

RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011. ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente recurso de queja. Conste

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

estado procesal del expediente fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Chies, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Articulo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicítese informe al Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grange para que a la brevedad informe el estado procesal de la causa penal que haya radicado o, en su caso, aomaulado, en contra de Gustavo Macías Zambrano, con motivo de la consignación directa formulada por este Alto Tribunal al resolver el recurso de queja 8/2011-CC, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 90/2011, acompañando, en su caso, copia certificada de las resoluciones correspondientes.

Notifíquese por lista y por oficio al Juez de Distrito requerido.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,

que da fe.